I.N.C. N°109/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°13/2015 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" ID N° 293903.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de JULIO del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., con RUC N° 80040095-0,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal según Poder Especial el **SR. PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ,** con **C.I. Nº 638.639,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2015,** por **Resolución PR N° 351/2015**, de fecha 11/05/2015, y su Rectificación por **RES. PR N°393/2015** de fecha 28 de mayo de 2015, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	01	02	0	350	30	001	99	88.765.000.-
2015	02	01	01		350	30	001	99	191.455.250.-
2016	02	01	02	0	350	30	001	99	104.600.000.-
2016	02	01	01		350	30	001	99	246.143.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293903.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 351/2015 de fecha 11/05/2015, y su Rectificación por RES. PR N°393/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 701.486.000** (Guaraníes Setecientos un millones cuatrocientos ochenta y seis mil.), según se detalla en el siguiente cuadro:

										Fecha:_____ LCO N°: 13/2015
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total máximo (IVA incluido)**
		LOTE 1								
		PEDIDO Nº 7021/2015 – FABRICA VALLEMI								
1	12141904-003	Recarga de oxigeno industrial	*CPO*	*Paraguay*	M3	Cilindro de Acero	2470	4940	33.000	163.020.000
2	15111506-002	Recarga de acetileno disuelta industrial	*Air Liquide*	*Paraguay*	UN	UN	990	1980	130.000	257.400.000
3	12142104-002	Recarga de gas carbónico	*Air Liquide*	*Paraguay*	UN	UN	30	60	20.000	1.200.000
4	12142004-007	Gas freón R-32	*Global*	*China*	UN	UN	195	390	110.000	42.900.000
5	12142004-003	Recarga de nitrógeno	*CPO*	*Paraguay*	UN	UN	91	182	33.000	6.006.000
6	12142004-007	Gas freón R-134A	*Global*	*China*	UN	UN	136	272	80.000	21.760.000
		LOTE 2								
		PEDIDO Nº 8076/2015 – FABRICA VILLETA								
1	12141904-003	Recarga de oxigeno industrial	*CPO*	*Paraguay*	UN	UN	1200	2400	33.000	79.200.000
2	15111506-002	Recarga de acetileno disuelto industrial	*Air Liquide*	*Paraguay*	UN	UN	500	1000	130.000	130.000.000
									Precio Total:	**701.486.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y la División de Bienes en Transito de la Administración Central los productos de Fca. Vallemi.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C., o transferencia Bancaria**-

8.4. Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**----------

8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE CEMENTO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones de los bienes/servicios será en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de funcionamiento optimo una vez instalado se realizarán en la Fábrica Villeta y Villeta respectivamente, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica, y consistirá en la verificación física de los bienes.----------

El período de validez de la Garantía será *un (1) año*. Para fines de la Garantía, en Planta Industrial de Villeta (INC).

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo otorgado para reemplazo no prorroga el plazo normal de entrega.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del contrato, cuyo instrumento quedará anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será del 1% sobre el valor total del bien en demora por día hábil de atraso a partir del tercer (3) día en la entrega de los bienes, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato firmado, donde se procederá a la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-----

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Ruta Km. 12, Km. 9, Vista Alegre de la ciudad de Villa Hayes.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.

PEDRO VILLALBA RAMIREZ
CTE. DE ADM. Y FINANZAS

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 109 /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	LOTE Nº 1	
	PEDIDO Nº 7021/2015 – FABRICA VALLEMI	
1	Recarga de oxigeno industrial	
2	Recarga de acetileno disuelto industrial	
3	Recarga de gas carbónico	
4	Gas freón R-32	R-32
5	Recarga de nitrógeno	
6	Gas freon R-134ª	R-134A
	LOTE Nº 2	
	PEDIDO Nº 8076/2015 – FABRICA VILLETA	
1	Recarga de oxigeno industrial	
2	Recarga de acetileno disuelto industrial	
OBS: Durante la provisión de las recargas deben incluir cambio de válvulas y fusibles.		

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 109/2015

PLAN DE ENTREGAS

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

P.M.N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes	Condiciones de Entrega
LOTE Nº 1 PEDIDO Nº 7021/2015	TOTAL	Dentro de 48 horas (2 días hábiles) de la solicitud/ orden de compra/servicio.	Bienes en Transito Adm. Central de lunes a viernes de 07:00 a 14:30 Hs.	Según necesidad
LOTE Nº 2 PEDIDO Nº 8076/2015	TOTAL	Dentro de 48 horas (2 días hábiles) de la solicitud/ orden de compra/servicio.	Deposito de Bienes de Fabrica Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:30 hs.	Según necesidad

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO